

BOGOTÁ D.C

Señores

Ministerio De Transporte

Ciudad

Asunto: Consulta sobre traspasos a persona indeterminada en relación con la Resolución No. 20223040044765 de 2022

NATHALIA EUGENIA VARGAS PEREZ, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N.º 1.088.304.884, actuando en calidad de apoderada general de la compañía Moviaval S.A.S., sociedad constituida con Numero de Identificación Tributaria No. 900766 553-3, domiciliada en la AVENIDA JUAN B GUTIERREZ CALLE 9 NO 19-80 OFICINA 601 en Pereira (R), elevo consulta al presente ministerio, sobre los procedimientos actualmente aplicables para realizar traspasos a persona indeterminada en Colombia.

Previo a abordar los fundamentos que sustentan nuestra consulta respecto a la resolución 20223040044765 de 2022 por medio de la cual se prorrogó la vigencia de la resolución 3282 de 2019; resulta importante indicar que, Moviaval S.A.S, es una sociedad que se dedica principalmente a avalar títulos valores otorgados dentro del territorio nacional que garantizan el pago de créditos de consumo en cualquier sector de la economía incluyendo, pero sin limitarse, al sector financiero y real.

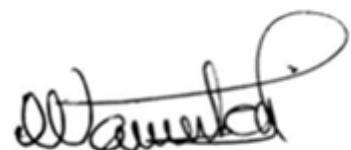
Siendo así las cosas de mi conocimiento que mediante la Resolución No. 20223040044765 del 2022, expedida por el Ministerio de Transporte, se establecieron medidas transitorias para facilitar el trámite de traspaso a persona indeterminada, permitiendo a los antiguos propietarios de vehículos desvincularse jurídicamente de los mismos cuando no es posible identificar al comprador actual. Esta medida, según lo dispuesto en la misma resolución, tiene una vigencia hasta el día 6 de agosto de 2025.

Frente a ello, respetuosamente solicito se me informe:

1. ¿Qué ocurrirá con los trámites de traspaso a persona indeterminada que, a la fecha de finalización de la vigencia de la resolución, aún se encuentren pendientes? En particular, ¿qué opciones existen en aquellos casos en los que no sea posible efectuar el traspaso por no haberse cumplido los tres años posteriores a la venta exigidos por la normativa?
2. ¿Está previsto que el Ministerio prorrogue la vigencia de la Resolución 20223040044765 de 2022 o expida una nueva regulación que permita continuar con este tipo de trámites después del 6 de agosto de 2025?
3. En caso de que no se prorrogue la vigencia de la resolución, ¿qué alternativas tendrán los ciudadanos y empresas que no logren completar el trámite antes de la fecha indicada? Esta inquietud es especialmente relevante, considerando que la compañía a la cual represento tiene un número considerable de traspasos a persona indeterminada pendientes, debido a que aún no se cumplen los requisitos establecidos por la normativa actual.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud, y quedo atenta a la respuesta oficial, la cual resulta fundamental para la correcta gestión de obligaciones relacionadas con la propiedad y responsabilidad legal sobre vehículos automotores.

Atentamente,



NATHALIA EUGENIA VARGAS PEREZ
C.C No. 1.088.304.884 de Pereira
Apoderada general de Moviaval S.A.S